



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE DESARROLLO COMUNAL (FONDECOM)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS

AÑO 2024

Las presentes bases regularán las etapas del proceso del Fondo de Desarrollo Comunal, en adelante FONDECOM, a desarrollar durante el año 2024, el que está dirigido a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de O'Higgins, constituidas bajo el amparo de la Ley N° 19.418.

La Ilustre Municipalidad de O'Higgins, con el objetivo de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación ciudadana, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones territoriales y funcionales cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser:

1. Participación Ciudadana.
2. Protección de medio ambiente.
3. Educación.
4. Salud pública.
5. La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
6. El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
7. La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
8. El turismo, el deporte y la recreación.
9. El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.
10. La prevención de riesgos.

I. OBJETIVOS DEL FONDECOM:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

II. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTO TOTAL EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$5.000.000 (cinco millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.000.000 (un millón de pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

III. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcional (juntas de vecinos, agrupaciones sociales, culturales, deportivas, ambientales, deportivas, etc.) de la comuna de O'Higgins. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- a. Adjuntar certificado de vigencia de Personería Jurídica de la Directiva con una antigüedad no superior a 30 días, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Ilustre Municipalidad de O'Higgins. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- b. Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del proyecto FONDECOM.
En contexto actual, se podrán considerar las reuniones virtuales vía Zoom o Meet, u otra plataforma establecida por la organización para llevar a cabo la reunión, adjuntando listado de los vecinos asistentes para presentar esta información. (Formulario Anexo n°1).
- c. Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes municipales. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará INADMISIBLE. Solicitar en Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de O'Higgins.
- d. Presentar proyecto FONDECOM de acuerdo con el formulario tipo entregado por el municipio y los formatos anexos adjuntos.
- e. Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente de la organización o copia de cartola digital, siempre y cuando la organización se encuentre vigente ante el banco.
- f. Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
- g. Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- h. Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con la Ley N° 19.862.
- i. Adjuntar declaración jurada de NO parentesco. (Formulario adjunto N°2)
- j. Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N°2)
- k. Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán concursar y quedarán automáticamente fuera de base.

IV. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

- 1) Adquisición de equipamiento comunitario para el desarrollo de las áreas temáticas.
- 2) Adquisición de implementos para el desarrollo productivo.
- 3) Promoción social:
 - a) Realización de actividades comunitarias en materias educativas.
 - b) Salud pública.
 - c) Protección del medio ambiente,
 - d) Turismo
 - e) Deporte y recreación
 - f) Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización.

ESTE TIPO DE PROYECTO NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

V. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de O'Higgins publicará en el sitio web www.municipalidadohiggins.cl cada uno de los formatos a considerar para la postulación del FONDECOP 2024 (formulario de postulación, acta de validación comunitaria del proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio).

Estos documentos, también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato digital y ser impreso, en tamaño oficio, en Oficina de Partes, junto con los anexos que correspondan.

Excepcionalmente se podrán ingresar los documentos en formato digital, a través de correo de partes@municipalidadohiggins.cl, contemplando la entrega de formulario de postulación y cada anexo solicitado en las presentes bases. Se considerará la misma hora de cierre y fecha de postulación que la entrega en formato digital o presencial.

VI. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la o las líneas de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, refiriendo a las líneas temáticas de postulación.
2. El proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Aquellas organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la sede comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
4. Las organizaciones que no cuenten con sede comunitaria no podrán postular para el equipamiento del inmueble, pero si al mejoramiento de áreas verdes, adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas.
5. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Junta de Vecinos u Organización, hasta el 09 de agosto de 2024 a las 12:00 h. Se podrá entregar en formato digital toda la postulación y sus anexos a través del siguiente correo electrónico: partes@municipalidadohiggins.cl.
6. Deberán adjuntar solo una cotización respectiva a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
7. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione la Dirección de Desarrollo Comunitario y cuya ejecución no podrá exceder al 25 de noviembre de 2024.
8. La Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

VII. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la Oficina de Partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en forma y fechas indicadas en el Convenio de Transparencia, cuya ejecución no podrá exceder el lunes 24 de noviembre de 2024, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio. Se incorporará la alternativa de ingresar a través de formato digital las rendiciones llevadas a cabo por las organizaciones, a través del correo partes@municipalidadohiggins.cl.

- La información solicitada será la siguiente:
 - a) Comprobante de ingreso de los recursos a las arcas de la organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
 - b) Copia de cuenta de ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.

- c) Informe cualitativo de gastos, que contenga a lo menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por boletas o facturas originales firmadas por el Presidente y Tesorero de la organización más el timbre; si es una boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.
- e) Listado de participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al concurso.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de Bases de Postulación en el sitio web de la Municipalidad	08 de julio de 2024
Apertura del Concurso FONDECOS	10 de julio de 2024
Preguntas y aclaraciones	08 al 31 de julio de 2024
Recepción de proyectos con sus antecedentes	09 de agosto de 2024
Publicación de admisibilidad y observaciones	16 de agosto de 2024
Etapas de recepción de observaciones	16 al 23 de agosto de 2024
Evaluación técnica	26 al 30 de agosto de 2024
Publicación de proyectos adjudicados	02 de septiembre de 2024
Ejecución	03 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2024
Rendición	25 de noviembre de 2024

- Preguntas y aclaraciones: esta etapa correrá durante el período de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en dependencias de DIDECO, o vía correo electrónico a partes@municipalidadohiggins.cl.

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Las organizaciones que no subsanen la documentación obligatoria quedarán inadmisibles.

- Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario y dos profesionales de la misma dirección.
 - b) Director de la Dirección de Control Jurídico.
 - c) Director de Secretaría Municipal.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime convenientes. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Porcentaje de mujeres (enfoque de género)	30 puntos
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	40 puntos
Rendiciones en plazos establecidos	15 puntos
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	15 puntos
Puntaje total	100 puntos

- Cobertura del proyecto urbano – rural.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJE	SITUACIÓN
Menor que 12 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 13 y 25 personas	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 26 personas	30 puntos	Aceptado

- Viabilidad técnica de ejecución: En este ítem los puntos se suman.

VIABILIDAD DEL PROYECTO	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada.	15 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	15 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores del mercado.	10 puntos	Aceptado
Total	40 puntos	

RENDICIÓN EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización con rendiciones pendientes con el Municipio.	0 puntos	Fuera de Bases
Organización registra rendición fuera de plazo	5 puntos	Aceptado
Organización no ha solicitado recursos antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes.	10 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos.	15 puntos	Aceptado

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este llamado existen etapas de admisibilidad, observaciones y subsanación de observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se entregará una bonificación extra de 15 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.

X. SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS

El puntaje máximo obtenible por proyecto es de 100 puntos, los proyectos que en la evaluación final presenten un puntaje inferior al 55% del puntaje total establecido, quedarán fuera de bases y no podrán postular a financiamiento.

Luego de pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

XI. DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia técnica". Si aún persisten el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir el empate, la comisión de selección efectuará las elecciones con un sorteo al azar de las organizaciones en empate.

XII. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

De igual forma, al momento de rendir el proyecto el encargado (a) de Organizaciones Comunitarias junto con el/la Director de Desarrollo Comunitario serán los encargados de supervisar y controlar que el proyecto haya sido ejecutado de manera óptima y al cien por ciento.

En caso de que el proyecto al momento de rendir no esté ejecutado en su totalidad, la organización beneficiada deberá restituir el 30% del aporte realizado por el municipio a las arcas municipales. En caso de que el proyecto adjudicado esté sin ejecutar al momento de rendir, la organización deberá entregar el 100% del aporte realizado a través del Fondo de Desarrollo Comunal de la I. Municipalidad de O'Higgins.

XIII. COMISIÓN EVALUADORA

- d) A través de Decreto Alcaldicio se nombrará y designará a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDECOM 2024 de los representantes de las siguientes unidades: Dirección de Control Jurídico, Dirección de Secretaría Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario.